



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 171-2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 18 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio N° 230-2022-DRTPE/GR-APURIMAC con SIGE N° 00006572 remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 171-2022-GRAP/11/GRDS remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, y demás insertos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 21/10/2020, se resolvió **APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac; que tiene como objeto proponer, coordinar, facilitar y desarrollar actividades dirigidas a la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la región de Apurímac estableciendo como vigencia hasta el mes de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 03 de junio de 2021, se resolvió Prorrogar el plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac...hasta el mes de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 20 de octubre de 2021, se resolvió Prorrogar el plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac...hasta el mes de marzo de 2022.

Que, mediante Oficio N° 230-2022-DRTPE/GR-APURIMAC con SIGE N° 00006572 de fecha 24/03/2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción el Empleo solicita ante el Gerente Regional de Desarrollo Social la conformidad de ampliación de la vigencia del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil - PREJ Apurímac, para cuyo efecto adjunta el informe N° 026-2022-DRTPE.AP-DPECL emitido por la Directora de Promoción del Empleo, mediante el cual solicita: "...contar con la conformidad por parte de su despacho, se eleve el presente documento a la gerencia de Desarrollo Social para que emita su informe respectivo, una vez se tenga estos informes enviarlos al despacho de Gobernador Regional de Apurímac, a fin de ampliar la vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac 2021-2030, hasta el mes de mayo de 2022."

Que, mediante Informe N° 171-2022-GRAP/11/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social; solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional a fin de resolver la prórroga de plazo de vigencia del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil hasta el mes de mayo de 2022.; para cuyo efecto remite el Informe Técnico Legal N° 01-2022-VGR-ALGRDS/TIC-GORE mediante el cual se concluye: "Se prorrogue el plazo de vigencia del equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac hasta el mes de mayo de 2022, para el cumplimiento de su objeto

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



171

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac 2021-2030, hasta el mes de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al equipo técnico encargado de la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac; cumpla la responsabilidad dentro del plazo concedido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los/las integrantes del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac y demás instancias competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BL/NIGR
MPG/DRAJ

